

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento
Y servicios
NIT. 900.275.632-1



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

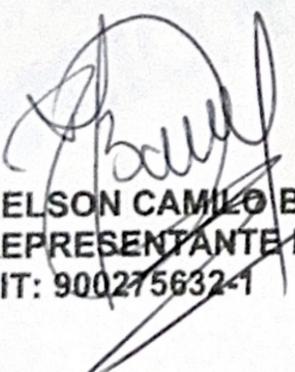
Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: JOSE ROSEMBERG FRANCO IGLESIAS

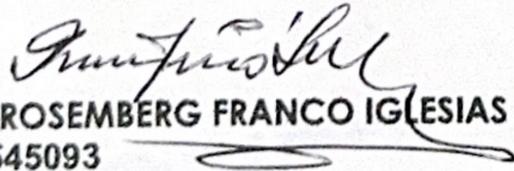
REF No. 2023-487

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde:

Hemos acordado la liquidación en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10,000,000 renunciando la parte demandante a LOS INTERESES DE MORA Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, a la entidad demandante por medio de la cuenta de ahorros No 431673006801 del banco agrario hasta el pago total de la obligación hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900275632-1


JOSE ROSEMBERG FRANCO IGLESIAS
CC 4545093



Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:

coopcreciendo@hotmail.com

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento
Y servicios
NIT. 900.275.632-1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

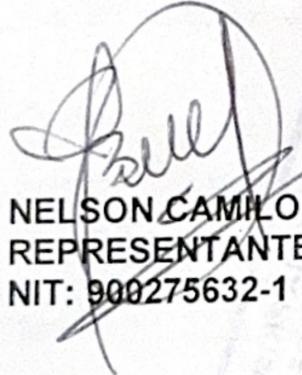
Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: MARIA ELENA GOMEZ PÁEZ

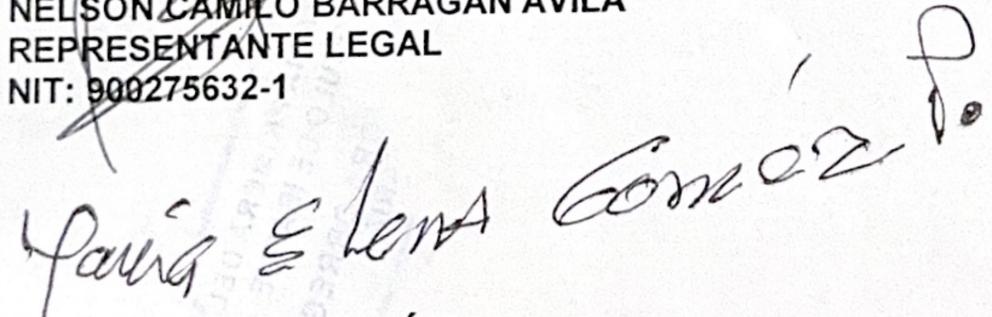
REF No. 2023-494

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde:

Hemos acordado la liquidación en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000,000 renunciando la parte demandante a LOS INTERESES DE MORA Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia, a la entidad demandante por medio de la cuenta de ahorros No 431673006801 del banco agrario hasta el pago total de la obligación hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900275632-1


MARÍA ELENA GOMEZ PÁEZ
CC 41406043



Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:
coopcresiendo@hotmail.com

DORIS M. No. 11

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS**
Vs: **ANA ROSA MARTINEZ BARRIOS**

No. 2023-632

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

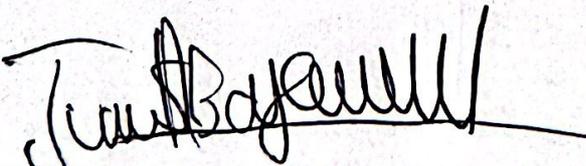
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS**
Vs: **LAUREANO BARROS SILVA**

No. 2023-631

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

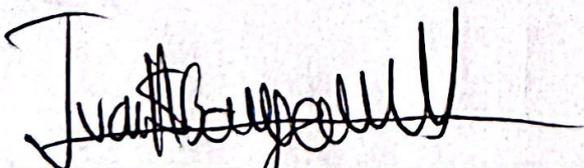
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.000.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
Vs: LESBIA MEZA CADENA

No. 2023-633

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

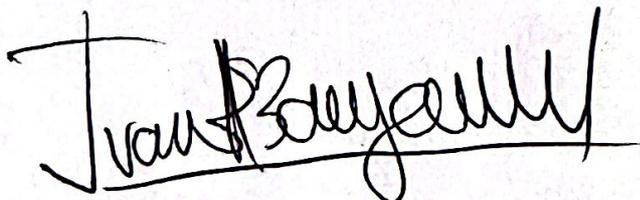
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$2.800.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$2.800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 4.800.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS**
Vs: **GINA MARCELA RIVAS LOPEZ**

No. 2023-636

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

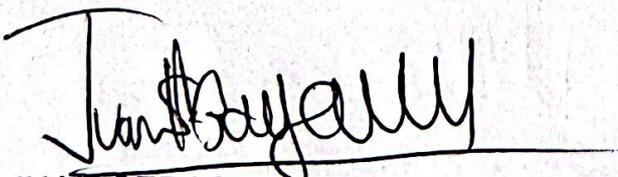
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$2.000.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$2.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 4.000.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
Vs: ISMAEL ALVAREZ CAMACHO

No. 2023-637

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

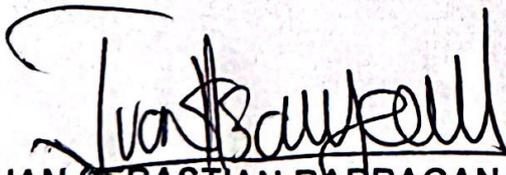
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$2.000.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$2.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 4.000.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento
Y servicios
NIT. 900.275.632-1

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO **REF 2021-485**
Vs: BRAYAN ENRIQUE DE HORTA TORRES

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde:

4.380.000	1/07/21	17,18	0,07	2,19	25,77	3.092,40	95.864,40
4.380.000	1/08/21	17,24	0,07	2,20	25,86	3.103,20	96.199,20
4.380.000	1/09/21	17,19	0,07	2,12	25,79	3.094,20	92.826,00
4.380.000	1/10/21	17,08	0,07	2,18	25,62	3.074,40	95.306,40
4.380.000	1/11/21	17,27	0,07	2,13	25,91	3.108,60	93.258,00
4.380.000	1/12/21	17,46	0,07	2,22	26,19	3.142,80	97.426,80
4.380.000	1/01/22	17,66	0,07	2,25	26,49	3.178,80	98.542,80
4.380.000	1/02/22	18,30	0,08	2,11	27,45	3.294,00	92.232,00
4.380.000	1/03/22	18,47	0,08	2,35	27,71	3.324,60	103.062,60
4.380.000	1/04/22	19,05	0,08	2,35	28,58	3.429,00	102.870,00
4.380.000	1/05/22	19,71	0,08	2,51	29,57	3.547,80	109.981,80
4.380.000	1/06/22	20,40	0,08	2,52	30,60	3.672,00	110.160,00
4.380.000	1/07/22	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/08/22	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/09/22	21,28	0,09	2,62	31,92	3.830,40	114.912,00
4.380.000	1/10/22	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/11/22	21,28	0,09	2,62	31,92	3.830,40	114.912,00
4.380.000	1/12/22	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/01/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/02/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/03/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/04/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/05/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/06/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/07/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/08/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/09/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/10/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40

Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:

coopcreciendo@hotmail.com

COOPCRESIENDO

Cooperativa De crecimiento

Y servicios

NIT. 900.275.632-1

4.380.000	1/11/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
4.380.000	1/12/23	21,28	0,09	2,71	31,92	3.830,40	118.742,40
							3.317.432,40
capital							4.380.000,00
TOTAL							7.697.432,40

SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, a la cuenta de ahorros 431673006801 del banco agrario de Colombia a nombre de la cooperativa de crecimiento y servicios COOPCRESIENDO hasta el pago total de la obligación.

Del señor Juez atentamente,



NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 900275632-1

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Carrera 70 No. 22-30/ Local 114 / Tel: 3002803 / Email:

coopcresiendo@hotmail.com

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS**
Vs: **LUIS EPIAYU GOMEZ**

No. 2023-634

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

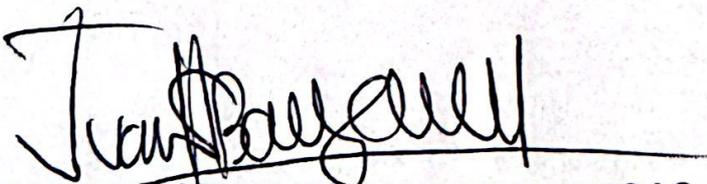
Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.000.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS**
Vs: **CARMITA TILES TILLER**

No. 2023-638

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes Diciembre	2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes Enero	2024	\$1.200.000

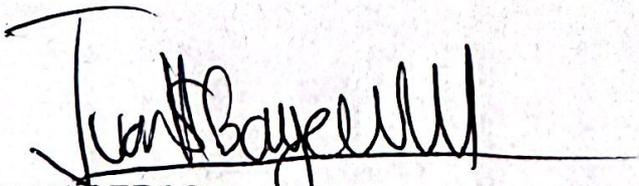
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de **JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS** con C.c. 1.014.241.180 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673006605 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá